

ES-Ad

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL IQUITOS "CESAR GARAYAR GARCIA"

N° 082-2026-GRL-DRS-L-HICGG/07.2.7.05.02/01



Resolución Directoral

Iquitos, 27 de Febrero del 2026

Visto el Expediente N° 8169/2025 del 17 de noviembre 2025

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26842-Ley General de Salud; establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; la protección de la salud es de interés público, por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla; toda persona tiene derecho a la protección de su salud en los términos y condiciones que establece la ley. El derecho a la protección de la salud es irrenunciable, en consecuencia debe promoverse las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, dentro de términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad con arreglo a principios de equidad;

Que, de conformidad con el Artículo 9° del Decreto Supremo N° 013-2006-SA-Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, señala que los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo están obligados a garantizar la calidad y seguridad de la atención que ofrecen a sus pacientes, a proporcionarles los mayores beneficios posibles en su salud, a protegerlos integralmente contra riesgos innecesarios y satisfacer sus necesidades y expectativas en lo que corresponda; es decir debe garantizarse la calidad y seguridad de la atención de la salud;

Que, por Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, de fecha 5 de julio del 2021, se aprobó las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", cuyo objetivo general es establecer las disposiciones relacionadas con los procesos de formulación, aprobación, modificación y difusión de los Documentos Normativos que expide el Ministerio de Salud;

Que, mediante Ley N° 29459- Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivo Médicos y Productos Sanitarios, se define y establece los principios, normas, criterios y exigencias básicas sobre los productos Farmacéuticos, dispositivos





Resolución Directoral

Iquitos, 27 de Febrero del 2026

médicos y productos sanitarios de uso en seres humanos, en concordancia con la Política Nacional de Salud y la Política Nacional de Medicamentos;

Que, el artículo 27 de la Ley precitada, establece que el Estado promueve el acceso universal a los productos Farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios como componente fundamental de la atención integral en salud, particularmente en las poblaciones menos favorecidas económicamente. Así mismo el Estado dicta y adopta o medidas para garantizar el acceso de la población a los medicamentos y dispositivos, médicos esenciales, con criterio de equidad, empleando diferentes modalidades de financiamiento, monitoreando y evaluando su uso, así como promoviendo la participación de la sociedad civil organizada;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 116-2018/MINSA, se aprueba la Directiva administrativa N° 249-MINSA/2018/DIGEMID "Gestión del Sistema Integrado de Suministro Público de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios -SISMED", con la finalidad de contribuir a mejorar el acceso de la población a los productos Farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, estableciendo aspectos técnicos y administrativos

Que, la Resolución Ministerial N° 552-2007/MINSA, que aprueba la NTS N° 057-MINSA/DIGEMID Norma Técnica de Salud: "Sistema de Dispensación de Medicamentos en Dosis Unitarias para los establecimientos de Salud";

Que, estando a la propuesta realizada por el Departamento de Gineco-Obstetricia y la opinión favorable del Departamento de Farmacia quienes solicitan la aprobación de Coches de paro.

Con el visto bueno de la Dirección Adjunta, Oficina de Gestión de la Calidad, Dirección Administrativa, Oficina de Planeamiento Estratégico, y Unidad de Asesoría Legal.

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 068-2025-GRL-GR, del 07 de enero del 2025.





Resolución Directoral

Iquitos, 27 de Febrero del 2026

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el listado de medicamentos e insumos del COCHE DE PARO del Departamento de Gineco Obstetricia del Hospital Iquitos "Cesar Garayar García"

ARTICULO SEGUNDO: El Jefe del Departamento de Gineco Obstetricia, en coordinación con el Departamento de Farmacia, realizará las acciones administrativas correspondientes, para el correcto manejo, control y funcionamiento del coche de paro.

ARTICULO TERCERO: Disponer que la Unidad de estadística e Informática, publique la presente Resolución Directora! en el Portal Web de la Institución.

Regístrese y Comuníquese



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - LORETO
HOSPITAL IQUITOS "CESAR GARAYAR GARCIA"

C. CARLOS ALBERTO CORAL GONZALES
Director Ejecutivo (a)
C.M.P. N° 836488